

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar el mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno en la organización administrativa de la Jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES

1. Establecer la planificación de la Auditoría Interna de la Jurisdicción, conforme a las normas generales de Control Interno y de Auditoría Interna Gubernamental.
2. Elaborar el Plan Anual de la Auditoría Interna y evaluar su cumplimiento y el de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
3. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
4. Formular la normativa técnico-organizacional interna, requerida para el cumplimiento de los objetivos de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
5. Verificar si en las erogaciones e ingresos de la Jurisdicción, se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de acuerdo a la normativa legal vigente y constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados.
9. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los desvíos que se detecten con las observaciones y recomendaciones que se formulen.
10. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.
11. Examinar y evaluar la información relativa al impacto de las políticas públicas, producida por los responsables de cada uno de los programas y proyectos.
12. Elaborar y mantener actualizada la evaluación de riesgos de auditoría de la Jurisdicción.
13. Integrar el Comité de Control de la Jurisdicción.

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer la estrategia y política comunicacional de la Jurisdicción y establecer sus mecanismos de comunicación. Dirigir la ejecución de acciones de comunicación interna y externa, como así también la difusión de los programas y proyectos impulsados por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ACCIONES

1. Asistir en la elaboración y propuesta de la política comunicacional del Ministerio.
2. Coordinar la respuesta comunicacional de la Jurisdicción ante demandas de la sociedad.
3. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y los actores sociales relacionados con la temática.
4. Coordinar la organización de los eventos, nacionales e internacionales, que se realicen dentro del ámbito del Ministerio.
5. Coordinar y administrar la imagen institucional del sitio web oficial de la jurisdicción y las redes sociales y otros medios que puedan surgir en el futuro.
6. Informar a la comunidad acerca de los objetivos, acciones y actividades del Ministerio.
7. Definir los lineamientos en el área de las tecnologías de la información y comunicación en los aspectos vinculados con la comunicación institucional de la Jurisdicción.
8. Asistir en la aplicación de las normas de protocolo y en lo concerniente a las reglas del ceremonial oficial establecidas.
9. Generar contenidos de comunicación de prensa de los proyectos y actividades del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE para los medios gráficos y audiovisuales.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión de la documentación administrativa y el Despacho del Ministro y controlar el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos y atender los pedidos de acceso a la información pública.

ACCIONES

1. Organizar y supervisar la recepción, trámite, seguimiento de los expedientes, de la correspondencia y documentación ingresada al Ministerio, efectuando el registro y guarda de los mismos.
2. Supervisar el giro de la documentación a las distintas unidades conforme a la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas y controlar el cumplimiento de los plazos de tramitación.
3. Analizar los actos y documentos enviados a la firma del Ministro y proponer las modificaciones necesarias.
4. Asistir a la Unidad de Coordinación General y al Ministro en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, derivar las solicitudes a las áreas competentes y monitorear su tramitación, en articulación con la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.
5. Elevar a la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL y al Ministro los proyectos de respuesta a las solicitudes en base a la información y documentación aportadas por las áreas competentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Sustanciar los sumarios administrativos o disciplinarios del Ministerio que resulten de su competencia.

ACCIONES

1. Sustanciar los sumarios disciplinarios que ordenen instruir las autoridades del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
2. Elaborar los instrumentos necesarios para formular denuncias ante los órganos competentes -administrativos y judiciales- cuando le sea requerido por las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los funcionarios.
3. Realizar todas las actividades vinculadas con la información y con la substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir al personal de la jurisdicción ministerial.
4. Realizar las investigaciones de aquellos hechos u omisiones que, tomado conocimiento, se infiera pudieran dar lugar a un sumario.

5. Supervisar la recopilación de informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo, organización de higiene y seguridad en el trabajo de la Jurisdicción.

ACCIONES

1. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.
2. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación del personal del Ministerio.
3. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes.
4. Entender en la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo.
5. Entender en el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
6. Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.
7. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
8. Coordinar los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y optimizaciones acordes a las necesidades y desarrollo de la organización, incluyendo todo lo relativo a la liquidación de haberes.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción.

ACCIONES

1. Analizar, diseñar y documentar las especificaciones y protocolos aplicables a todo desarrollo de aplicaciones informáticas (software), en correspondencia con el Plan de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Plan-TIC) de la Jurisdicción.
2. Analizar y proponer modos de interoperabilidad de aplicaciones sobre la base del intercambio de datos bajo protocolos estandarizados en el ámbito de su competencia.
3. Analizar, diseñar y documentar las necesidades funcionales de las aplicaciones a desarrollar, en correspondencia con el Plan-TIC, y coordinar las acciones necesarias para su desarrollo, implementación, configuración y puesta en marcha, en el ámbito de su competencia.
4. Implementar acciones de capacitación y entrenamiento para lograr un mejor aprovechamiento de las novedades tecnológicas, en el ámbito de su competencia.
5. Elaborar y coordinar los planes de capacitación para los usuarios de aplicaciones informáticas de la Jurisdicción y gestionar el equipamiento necesario.
6. Analizar, diseñar e implementar la infraestructura de catalogación de datos y gestión, bajo criterios de preservación.
7. Brindar asistencia a todas las áreas y organismos de la Jurisdicción que produzcan o gestionen contenidos audiovisuales digitales.
8. Elaborar planes para la digitalización, difusión y preservación de archivos históricos, en coordinación con las áreas competentes.
9. Brindar el apoyo y soporte técnico para el mantenimiento de hardware y software del equipamiento de las dependencias de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económico-financiera y contable del Ministerio.

ACCIONES

1. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto.
4. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias.
5. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.
6. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción y sus organismos descentralizados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar jurídicamente a las dependencias del Ministerio, así como también ejercer la representación del ESTADO NACIONAL en juicio, cuando sea de la competencia del Ministerio, y emitir el dictamen jurídico previo a los actos administrativos a ser suscriptos por funcionarios del Ministerio.

ACCIONES

1. Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de actos administrativos, anteproyectos de leyes y otras normas jurídicas relativas a las competencias de la Jurisdicción.
2. Asumir la representación y defensa en juicio del ESTADO NACIONAL, en la medida que sea de la competencia del Ministerio, en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, proponiendo los funcionarios letrados que deberán actuar e impartiendoles las instrucciones que fueren pertinentes.
3. Brindar asesoramiento sobre la normativa aplicable y dictaminar en las cuestiones jurídico-legales relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Ministerio y de los órganos integrantes del mismo.

4. Emitir el dictamen jurídico previo a los actos administrativos a ser suscriptos por funcionarios del Ministerio u organismos dependientes.
5. Intervenir en la elaboración de los convenios y acuerdos internacionales que afecten o se refieran a las actividades de competencia de la Jurisdicción.
6. Intervenir en la elaboración de los proyectos de contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico originados en otros organismos del Ministerio.
7. Intervenir en todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, a la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.
8. Supervisar la gestión de las notificaciones y tramitar los oficios correspondientes a la Jurisdicción librados por los distintos fueros.
9. Proponer normas jurídicas en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable, y coordinar su perfeccionamiento con las áreas sustantivas del Ministerio.
10. Promover la capacitación, difusión, profundización, actualización y homogénea interpretación de la normativa ambiental vigente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN INTERMINISTERIAL E INTERSECTORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario en la formulación e implementación de la agenda ambiental interministerial e intersectorial, así como en la política de acceso a la información pública ambiental.

ACCIONES

1. Prestar asistencia al Subsecretario en la coordinación de políticas en materia de ambiente y sustentabilidad en los Ministerios y demás áreas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
2. Coadyuvar a la implementación de planes y acciones interinstitucionales con organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en el ámbito de competencia del Ministerio.
3. Asistir al Subsecretario en el relevamiento y coordinación estratégica de proyectos normativos y reglamentarios vinculados a la tutela ambiental, en cualquier estado de avance, gestados tanto en sede administrativa como en ámbitos legislativos.
4. Desarrollar la planificación e implementación de una política, en el ESTADO NACIONAL y a nivel federal, de acceso a la información pública ambiental.

5. Generar espacios de capacitación, con participación de las áreas sustantivas del Ministerio, en materia de política y gestión ambiental, y propender a la celebración de convenios con otras reparticiones para la consecución de dicho fin.
6. Relevar acciones vinculadas a la tutela ambiental o al desarrollo sostenible, llevadas adelante por otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional y proponer a la generación de sinergias que prevean la participación del Ministerio, para una mejor concreción de los fines propuestos.
7. Asistir al Subsecretario en la implementación de la estrategia de trabajo intersectorial del Ministerio.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN INTERJURISDICCIONAL Y DE OFICINAS REGIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario en la formulación, ejecución e implementación de la política ambiental nacional Interjurisdiccional, integrar el COFEMA, contribuir a su funcionamiento como ámbito de concertación federal e implementar acciones tendientes a potenciar la presencia del Ministerio y sus acciones de abordaje territorial.

ACCIONES

1. Asistir al Subsecretario Interjurisdiccional e Interinstitucional en la articulación de acciones con el Consejo Federal de Medio Ambiente y las jurisdicciones.
2. Contribuir a la planificación estratégica de la política ambiental nacional vinculada a acciones de abordaje territorial del Ministerio y sus dependencias.
3. Integrar el Comité de la Cuenca Salí Dulce, así como otros organismos interjurisdiccionales de cuenca y proporcionar los instrumentos administrativos necesarios para su adecuada gestión y organización.
4. Articular con las áreas sustantivas mecanismos de monitoreo de la evolución de proyectos de relevancia ambiental en territorio.
5. Generar espacios de difusión, articulación y coordinación de acciones, programas y políticas del Ministerio y dimensionar el alcance de su impacto en el territorio.
6. Desarrollar e implementar oficinas regionales que representen al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y sus dependencias en el territorio nacional, a través de las cuales se desarrollen herramientas de apoyo a la fiscalización e implementación de programas nacionales en el territorio y se generen mecanismos de acceso a la política ambiental nacional para las regiones mediante capacitación, asistencia técnica, gestión de

trámites y provisión de ámbitos de resolución de controversias de índole voluntario en sede administrativa.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario en la generación de políticas, así como en la definición de metas, estrategias y proyectos de Educación Ambiental en los ámbitos formal y no formal, así como en materia de fortalecimiento de la participación ciudadana en cuestiones ambientales.

ACCIONES

1. Generar espacios y promover distintos dispositivos para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA).
2. Impulsar la aprobación de la Ley Nacional de Educación Ambiental y coordinar su posterior implementación
3. Promover la construcción de consensos en la identificación y aplicación de los objetivos del desarrollo sostenible.
4. Acompañar y promover la elaboración y ejecución de propuestas y acciones ambientales participativas en relación a la educación ambiental, las problemáticas ambientales y sus consecuencias para el desarrollo sostenible.
5. Proponer, desarrollar y acompañar planes, programas y proyectos, tendientes al fortalecimiento de la participación ciudadana en temas ambientales.
6. Promover y vehiculizar la construcción de programas ambientales comunitarios.
7. Impulsar una red de intercambio de experiencias educativas ambientales participativas, desarrolladas por actores relevantes a nivel local, provincial, nacional e internacional.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario en los asuntos internacionales vinculados con acciones bilaterales y multilaterales con otros países, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo; como así también en la solicitud, formulación, y seguimiento de programas y proyectos de cooperación internacional.

ACCIONES

1. Asistir al Subsecretario en la definición de prioridades de la agenda ambiental internacional, conjuntamente con las áreas sustantivas competentes del Ministerio y en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Dar seguimiento a la implementación de los Acuerdos Ambientales Multilaterales de los cuales el país es parte, con una visión estratégica y transversal, a los efectos de identificar sinergias y complementariedades.
3. Intervenir en el proceso de elaboración e implementación de los memorándums de entendimiento y otros acuerdos firmados por el Ministerio con otros países.
4. Entender en las relaciones con los organismos de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo, con el objetivo de dar cumplimiento a las prioridades de la agenda ambiental internacional y a los lineamientos estratégicos del Ministerio.
5. Coordinar la intervención del Ministerio en las reuniones nacionales e internacionales vinculadas a la agenda ambiental internacional.
6. Gestionar la obtención de cooperación técnica internacional, y asesorar técnicamente a las áreas sustantivas del Ministerio en la formulación de nuevos programas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y PREVENCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar e implementar políticas para el monitoreo y la prevención ambiental.

ACCIONES

1. Promover el monitoreo de la calidad ambiental para constituir un sistema de registro, medición, almacenamiento, transmisión, y procesamiento de datos a nivel Nacional, en coordinación con las instituciones y organismos involucrados, públicos y privados.
2. Proponer y desarrollar herramientas de gestión de información ambiental en materia de control, fiscalización, prevención, preservación y toda otra competencia de la Secretaría.
3. Gestionar la integración de sistemas de información ambiental en coordinación con las áreas técnicas competentes.
4. Promover un sistema de alertas de riesgos ambientales coordinando acciones con las diferentes áreas competentes.
5. Desarrollar informes de evaluación y estadísticas a partir de los resultados del monitoreo.

6. Coordinar y participar en lo relativo al seguro ambiental obligatorio del artículo 22 de la Ley General del Ambiente y del Fondo de Compensación Ambiental del artículo 34 de la misma Ley, en el ámbito de competencia de ésta Secretaría.
7. Colaborar con las jurisdicciones locales en materia de riesgos ambientales.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE RESIDUOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer e implementar mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos domiciliarios, de generación universal, especiales, peligrosos y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en la normativa.

ACCIONES

1. Proponer a la Secretaría acciones y protocolos en materia de gestión y tratamiento de residuos.
2. Fomentar la implementación de programas específicos de gestión para aquellos residuos que por sus características, condiciones, cantidad o calidad puedan presentar riesgos significativos para el ambiente.
3. Facilitar información ambiental respecto a las medidas que se implementen en relación a residuos a nivel nacional.
4. Coordinar el flujo de información y la asistencia técnica a organismos con funciones similares en distintas jurisdicciones, y otros organismos dependientes del Estado Nacional en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
5. Propiciar el dictado y la concordancia de normas en materia de residuos fomentando la gestión integral, en colaboración con la Dirección de Normativa Ambiental.
6. Desarrollar estrategias tendientes a favorecer la economía circular, mediante políticas para la minimización y reutilización de residuos.
7. Promover la elaboración y actualización de planes jurisdiccionales estratégicos de residuos.
8. Intervenir en la evaluación de los estudios de impacto ambiental e iniciativas de participación público privada respecto de las actividades relacionadas con los residuos peligrosos y sólidos urbanos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer e implementar acciones y herramientas de gestión en materia de sustancias y productos químicos a lo largo de todo su ciclo de vida, a fin de minimizar sus efectos adversos a la salud y al ambiente.

ACCIONES

1. Desarrollar y ejecutar un plan de trabajo para sistematizar la gestión de los productos químicos a lo largo de todo su ciclo de vida, y propiciar la generación de información para su monitoreo, evaluación y control.
2. Crear y mantener actualizado el registro único de productos químicos, con el fin de minimizar los impactos adversos al ambiente, en coordinación con las instituciones y organismos involucrados, públicos y privados.
3. Proponer normativa en materia de sustancias y productos químicos, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el ESTADO ARGENTINO en resguardo del ambiente.
4. Fomentar la sensibilización y la participación del sector privado y la sociedad civil en la prevención y control de sustancias y productos químicos, generando mecanismos de difusión de la información relativa a dicha temática, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
5. Articular con organismos nacionales e internacionales, en la gestión e implementación efectiva de convenios, acuerdos multilaterales sobre el ambiente, protocolos, pedidos de cooperación, solicitudes de asistencia técnica y/o cualquier otro relacionado con las competencias de la Secretaría, coordinando acciones con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
6. Proponer la realización de programas y proyectos de cooperación y asistencia técnica con entidades u organismos nacionales y/o internacionales, públicos y/o privados, sobre temas de competencia específica de la Secretaría. Ejecutar la coordinación general de los mismos, articulando la gestión técnica con las áreas competentes en la materia específica.
7. Entender en materia de movimientos transfronterizos respecto de productos químicos, residuos, residuos peligrosos, especiales y de generación universal de acuerdo a la normativa nacional y/o internacional en el ámbito de competencia de la Secretaría, en coordinación con las áreas técnicas competentes en la materia específica.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN

DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECOMPOSICIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir a la reducción de la contaminación interviniendo en materia de calidad y recomposición ambiental.

ACCIONES

1. Desarrollar y fomentar planes, programas y proyectos referidos al diagnóstico, evaluación y recuperación de sitios contaminados.
2. Asesorar a las jurisdicciones locales en materia de recomposición, mitigación y compensación del daño ambiental.
3. Ejecutar programas y proyectos especiales en materia de calidad ambiental, coordinando el proceso de gestión técnica de los mismos, e impulsando herramientas de concientización, educación y comunicación.
4. Asistir al Subsecretario de Fiscalización y Recomposición en la aplicación de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias sobre el control de la contaminación y entender en la revisión y actualización permanente del marco normativo vinculado, en colaboración con la Dirección de Normativa Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN

DIRECCIÓN DE INFRACCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Tramitar las actuaciones administrativas que correspondan ante los incumplimientos de las normas ambientales por parte de los administrados.

ACCIONES

1. Sustanciar el procedimiento administrativo correspondiente a las infracciones previstas por las leyes ambientales en las que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE sea autoridad de aplicación.
2. Requerir a las áreas competentes y/o de organismos públicos y/o privados la información necesaria a los recursos o reclamos presentados por los infractores.
3. Requerir a los sectores técnicos la emisión de informes, documentación y/o nombramiento de peritos cuando ello sea necesario.
4. Redactar los proyectos de resolución y/o disposición, condenatorios o absolutorios, que pongan fin al proceso de los sumarios ambientales.

5. Proponer al Subsecretario de Fiscalización y Recomposición las actualizaciones de los montos de las multas que estime necesarias.
6. Notificar las resoluciones condenatorias o absolutorias a los administrados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar y participar en la formulación e implementación de las políticas públicas ambientales respecto del control y fiscalización ambiental.

ACCIONES

1. Ejercer la fiscalización y poder de policía en materia de emisiones, sustancias y productos químicos, residuos peligrosos, especiales, de generación universal y toda otra materia que resulte competencia de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, coordinando su accionar con las distintas dependencias competentes.
2. Ejercer el control de los establecimientos y actividades que puedan ocasionar algún riesgo o daño para el ambiente, con amplias facultades de fiscalización, en el marco de las competencias de la Secretaría.
3. Ejercer la fiscalización del comercio y transporte en materia de biodiversidad, flora y animales vivos, fauna silvestre, como así también la de sus pieles, cueros y demás productos, tanto en el tránsito interprovincial como en la jurisdicción federal.
4. Articular con organismos nacionales e internacionales, e intervenir en todo lo referido a la gestión e implementación efectiva de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
5. Intervenir en el control de las conductas en infracción en el ámbito de su competencia, realizar las intimaciones, labrado de actas y medidas precautorias del caso, dar intervención al organismo local con competencia en la materia y efectuar las denuncias legales ante la jurisdicción que corresponda.
6. Controlar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en conjunto con los distintos organismos nacionales, provinciales, locales, regionales e internacionales.
7. Intervenir en los casos en que hubiere una emergencia ambiental, brindando apoyo a los organismos provinciales, locales y/o regionales.
8. Disponer las medidas necesarias para hacer cesar las actividades que contaminen o infrinjan las normativas ambientales, o que no cuenten con la autorización correspondiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario en la formulación e implementación de una política nacional de promoción del ordenamiento ambiental del territorio y de conservación y manejo sostenible del suelo.

ACCIONES

1. Proponer políticas, planes, programas y proyectos destinados al Ordenamiento Ambiental del Territorio como instrumento de la política y la gestión ambiental, conforme lo establecido por la Ley General del Ambiente, y promover su utilización en la toma de decisiones para la planificación del territorio.
2. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación de recursos naturales destinados al proceso de ordenamiento ambiental del territorio, como así también, a la utilización y dinámicas de cambio en el uso de dichos recursos, utilizando la información generada como insumo para la planificación y evaluación ambiental de políticas globales o sectoriales del gobierno nacional.
3. Formular acciones de fomento de buenas prácticas ambientales para la conservación y manejo sustentable del suelo como herramientas para fortalecer políticas sectoriales de desarrollo, particularmente en zonas de mayor vulnerabilidad.
4. Proponer políticas, programas y proyectos destinados a luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en el marco de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el objetivo 15.3 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible
5. Implementar una política nacional referida a la promoción y manejo efectivo de las Áreas Protegidas como instrumentos del ordenamiento ambiental, en coordinación con las autoridades provinciales del Sistema Federal de Áreas Protegidas, del Consejo Federal de Medio Ambiente y otros actores, como así también con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
6. Ejercer la función de Secretaría Técnico Administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas.
7. Implementar los acuerdos derivados de la Reunión Global de la Alianza Mundial para las Montañas, a través de la promoción de ámbitos de concertación de políticas, programas y proyectos.
8. Colaborar en la articulación, asistencia técnica, coordinación y establecimiento de acuerdos institucionales vinculados al cumplimiento de los objetivos del área de su incumbencia, en

coordinación con el Consejo Federal de Medio Ambiente, organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, como así también con la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE FAUNA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario en los aspectos técnicos de la formulación e implementación de la política ambiental para el conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

ACCIONES

1. Promover y asistir en la conservación de especies, poblaciones y diversidad genética, mediante proyectos para el manejo adecuado de la biodiversidad, en estrategias in situ y ex situ, y la prevención de especies exóticas invasoras, teniendo en consideración la visión ecosistémica, impulsando en particular la implementación efectiva de las Leyes 22.421 y 24.375.
2. Impulsar el uso de la biodiversidad en lo referente al aprovechamiento sustentable de especies, productos y subproductos con valor agregado, involucramiento de las comunidades locales, generación de información y medidas de trazabilidad, en coordinación con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional y con los demás organismos competentes.
3. Propiciar la generación de conocimiento, protocolos y fortalecimiento de capacidades para el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización, en coordinación con las jurisdicciones correspondientes, en el marco de lo establecido por el Protocolo de Nagoya.
4. Fortalecer la gobernanza para la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad a través de ámbitos intersectoriales, interjurisdiccionales y participativos, la cooperación internacional y el intercambio de información, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
5. Ejercer la función de Secretaría Técnica de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (CONADIBIO).

6. Intervenir en carácter de Autoridad Científica de la CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES) en lo relativo a la fauna y flora silvestres, con excepción de las especies acuáticas y forestales.
7. Colaborar en la articulación, asistencia técnica, coordinación y establecimiento de acuerdos institucionales con el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE (COFEMA), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, vinculadas al cumplimiento de los objetivos del área de su incumbencia, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA Y LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario en la formulación e implementación de la política ambiental para el conocimiento, conservación y uso sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos.

ACCIONES

1. Promover la conservación y uso sustentable del agua en lo referente a la protección de la vida acuática, el diagnóstico y la evaluación de la calidad ambiental de los ecosistemas acuáticos, en coordinación con los demás organismos competentes, y en la implementación de la Ley 25.688 en el ámbito de su competencia.
2. Impulsar la implementación de la Ley Nº 26.639, en coordinación con los demás organismos competentes, las jurisdicciones y los planes, programas y proyectos relativos al cambio climático, la investigación, la educación e información ambiental.
3. Fomentar la identificación, conservación y uso sustentable de los humedales, y monitorear el manejo de los sitios que integran la LISTA DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, en coordinación con las jurisdicciones correspondientes, y según lo establecido por las Leyes Nros. 23.919 y 25.335.
4. Propiciar la conservación, uso sustentable y ordenamiento ambiental de los ecosistemas costero-marinos mediante iniciativas de planificación marina espacial, protección de espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas de relevancia, manejo costero integrado y aplicación de un enfoque ecosistémico en la pesca.
5. Ejercer la función de Autoridad Científica de la CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES), en lo relativo a la biodiversidad acuática, y apoyar su conservación y uso sustentable.

6. Colaborar en la articulación, asistencia técnica, coordinación y establecimiento de acuerdos institucionales con el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE (COFEMA), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, vinculadas al cumplimiento de los objetivos del área de su incumbencia, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario en la formulación e implementación de una política forestal nacional para el enriquecimiento, restauración, conservación y manejo sustentable de los bosques nativos.

ACCIONES

1. Entender en el diseño, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y el Programa Nacional de Protección de los Bosques.
2. Intervenir en la implementación y monitoreo de la ejecución del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos.
3. Implementar un sistema nacional de monitoreo de los bosques nativos que permita desarrollar y actualizar periódicamente información y estadística respecto de la estructura, superficie, estado y producción derivada de los bosques nativos, conforme con lo establecido en la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su normativa complementaria.
4. Participar en los procesos de acreditación de las actualizaciones del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) realizado por las autoridades locales de aplicación, a fin de asegurar su coherencia con lo establecido en la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su normativa complementaria.
5. Impulsar un Plan Nacional de Restauración Forestal, orientado a la recomposición del bosque nativo en áreas prioritarias.
6. Impulsar la promoción y ejecución de buenas prácticas productivas que permitan el manejo sustentable y conservación del bosque nativo.
7. Ejercer la autoridad científica en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en las temáticas relacionadas a las especies de los recursos forestales.

8. Colaborar en la articulación, la coordinación y el establecimiento de acuerdos institucionales con las provincias, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil, vinculadas al área de su incumbencia, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
9. Implementar las políticas vinculadas a la Contribución Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en materia de Bosques Nativos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario en la formulación e implementación de una política para el desarrollo de nuevas tecnologías, así como para la incorporación de buenas prácticas, en materia de desarrollo sustentable.

ACCIONES

1. Asistir al Subsecretario en la definición de políticas, programas, estrategias y proyectos de innovación y nuevas tecnologías para el desarrollo sustentable, como un medio para alcanzar patrones de producción y consumo sustentable.
2. Desarrollar e implementar instrumentos metodológicos que promuevan la innovación en los criterios y políticas de sustentabilidad sectoriales como herramienta para la toma de decisiones y la gestión del desarrollo sustentable.
3. Propiciar la implementación de nuevas tecnologías e impulsar la eficiencia de recursos en el sector productivo mediante el fomento de una cultura innovadora y colaborativa.
4. Fomentar e implementar mecanismos y estrategias para el fortalecimiento de la comunidad de emprendedores que promuevan el desarrollo sustentable.
5. Fomentar el consumo sustentable y la incorporación de las nuevas tecnologías sustentables en las prácticas cotidianas de la sociedad.
6. Consolidar alianzas estratégicas con el sector público, organizaciones de la sociedad civil, instituciones técnicas, academia, sector privado y la sociedad en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en la promoción de acciones tendientes a la mitigación y adaptación al Cambio Climático.

ACCIONES

1. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos, obligaciones y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y acuerdos internacionales conexos en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.
2. Elaborar inventarios de gases de efecto invernadero y monitoreo de medidas de mitigación, e implementar políticas y medidas regulatorias sobre la producción y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO).
3. Elaborar los lineamientos y contenidos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y la definición y seguimiento de metas, estrategias, planes y programas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas nacionales de desarrollo sustentable.
4. Asistir al Secretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en la coordinación técnico administrativa del Gabinete y Mesa Nacional de Cambio Climático.
5. Diseñar y proveer insumos técnicos, y ejecutar proyectos de financiamiento para la implementación de medidas de mitigación y adaptación, en forma coordinada en los ámbitos nacional, provincial y municipal.
6. Proponer y elaborar proyectos normativos para el cumplimiento de las políticas de Cambio Climático, en colaboración con la Dirección de Normativa Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario en la definición de políticas, programas, proyectos de evaluación ambiental y herramientas ambientales estratégicas.

ACCIONES

1. Coordinar y articular la intervención del Ministerio en el proceso de estructuración de proyectos de participación público-privada en el marco de la Ley N° 27.328 y normativa reglamentaria.
2. Impulsar y desarrollar la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica y la Evaluación de Impacto Ambiental como instrumentos de política y gestión ambiental.

3. Promover estándares mínimos relacionados con la Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica.
4. Contribuir a la definición de instrumentos normativos y herramientas de gestión que hagan a la protección, sustentabilidad y mejora del ambiente.
5. Impulsar y fortalecer la participación y coordinación con los demás órganos de la Administración Pública Nacional en la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación de Impacto Ambiental.